



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de mayo de dos mil veintitrés

05001-31-10-002-**2004-0598-00**

En atención a lo solicitado por la señora OLGA ARROYAVE RAMÍREZ el día 28 de abril de 2023, se le informa que resulta manifiestamente improcedente acceder a lo peticionado, toda vez que, tanto en el registro de matrimonio como en el registro civil de nacimiento del señor CARLOS MARIO VELASQUEZ ARROYAVE, hijo de la gestora de autos, el nombre que allí aparece consignado es OLGA LUCIA ARROYAVE RAMIREZ y no OLGA ARROYAVE RAMÍREZ.

Por lo tanto, se le hace saber que es otro el procedimiento que debe seguir para realizar la respectiva corrección de su registro matrimonial.

Notifíquese,


NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-